

SECRETARÍA: Informándole al señor Juez, que el día 20 de enero de 2023, ingresó al correo electrónico del Despacho, Comisión proveniente del JUZGADO 97 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, solicitando se escuche en diligencia de indagatoria al señor Soldado LUIS FERNANDO MENDEZ ORTEGA y sus padres señores ALEJANDRA ORTEGA JIMENEZ y JORGE MENDEZ BERRIO. Sírvase proveer.

San Onofre – Sucre, 25 de enero de 2023.

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre, Sucre, enero 24 de 2023.

Vista la nota secretarial que precede, considera el Juzgado que debe pronunciarse sobre el Despacho Comisorio procedente del JUZGADO 97 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, en consideración a lo siguiente:

El JUZGADO 97 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE, para escuchar en indagatoria al Soldado LUIS FERNANDO MENDEZ ORTEGA y sus padres señores ALEJANDRA ORTEGA JIMENEZ y JORGE MENDEZ BERRIO, de quienes se tiene información residen en la Calle 14 Casa 13 de la Vereda Aguas Negras jurisdicción del Municipio de San Onofre – Sucre.

Por lo anterior, en concordancia con los artículos 84 inciso tercero de la ley 600 de 2000, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese la comisión asignada por parte del JUZGADO 97 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, mediante Despacho Comisorio No 002 de 2023, dentro de la Investigación penal No. 207-2022, por el presunto delito de DESERCIÓN adelantado contra Soldado LUIS FERNANDO MENDEZ ORTEGA.

SEGUNDO: ESCUCHESE en indagatoria al Soldado LUIS FERNANDO MENDEZ ORTEGA, con la asistencia de un abogado defensor y los señores ALEJANDRA ORTEGA JIMENEZ y JORGE MENDEZ BERRIO, para ello, la diligencia se llevará a cabo el día 27 de enero de 2023 a las 2:00 p.m.

TERCERO: Por secretaría requiérase a la Defensoría Pública para que se sirva designar un defensor que acompañe a estos ciudadanos en la diligencia.

CUARTO: Una vez cumplida la comisión, devuélvase al Despacho comisorio a su lugar de origen

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ